Constancia secretarial (18/11/2020) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 19 de noviembre de 2020.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria.

Auto de sustanciación
Sucesión intestada
860013110001 2020 00033 00

Mocoa, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Revisada el plenario, se tiene que el abogado CARLOS EFRAÍN LÓPEZ ERASO, apoderado de la señora MARLENY ALVARADO HERNÁNDEZ ha presentado renuncia al poder, la cual fue negada mediante proveído del 5 de noviembre de los cursantes, toda vez que no se había cumplido con la totalidad de las prevenciones expuestas en el artículo 76 CGP; no obstante, el abogado en mención, ha radicado un nuevo documento, mediante el cual le comunica a su poderdante de la renuncia al mandato otorgado, con el lleno de requisitos de la norma en cita.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del abogado CARLOS EFRAÍN LÓPEZ ERASO como apoderado de MARLENY ALVARADO HERNÁNDEZ, en los términos previstos en el artículo 76 del C.G.P.; la cual surtirá efectos a partir de la fecha en que se notifique el presente auto por estados.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JUAN CARLOS ROSERO GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
560e764977d2c976d3228cb5953156b58485b11c4e9741c6a9c62a3aac99b5df
Documento generado en 18/11/2020 03:02:43 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica